



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** PERFIL  
**Número de autorización:** 24206  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 20/02/2006  
**Fecha de Caducidad:** 31/05/2025

**Titular**

**FMC Agricultural Solutions, S.A.U.**

Pº Castellana, 257. 5º.

28046 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

**Fabricante**

**FMC Agricultural Solutions, S.A.U.**

Pº Castellana, 257. 5º.

28046 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA

**Composición:** HEXITIAZOX 10% [WP] P/P

**Envases:**

**Presentación/Capacidad/Material**

Uso profesional:

- Caja de cartón de 5 kg con 20 bolsas de 250 g, caja de 5 kg con 50 bolsas de 100 g, caja de 1 kg con 10 bolsas de 100 g, caja de 1 kg con 4 bolsas de 250 g,

- Bolsas de 40, 60, 80, 100, 150, 200, 400, 500, 800 g y de 1, 2, 2.5 y 5 kg,

- Sacos de papel de 5 kg.

Uso no profesional:

- Bolsas de 40, 60, 80, 100, 150, 200, 400 y 500 g.



**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis %	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Cítricos	ACAROS TETRAÑÍQUIDOS	0,01 - 0,015	1	-	Uso profesional: 1000-2500 l/ha Uso no profesional: 10-25 l/100m2	Uso al aire libre en Tetranychus urticae. Aplicar el producto al inicio de la infestación. Para uso no profesional aplicar a dosis 0,01 - 0,015 %.
	ARAÑA ROJA					Uso al aire libre en Panonychus citri. Aplicar el producto al inicio de la infestación. Para uso no profesional aplicar a dosis 0,01 - 0,015 %.
	ARAÑA AMARILLA					Uso al aire libre en Eotetranychus carpini. Aplicar el producto al inicio de la infestación. Para uso no profesional aplicar a dosis 0,01 - 0,015 %.
Frutales de pepita	ARAÑA ROJA	0,05 - 0,075	1	-	Uso profesional: 800-1000 l/ha	Uso al aire libre en Tetranychus urticae. Aplicar el producto al inicio de la infestación.
Vid	ARAÑA ROJA	0,05 - 0,075	1	-	Uso profesional: 500-1000 l/ha Uso no profesional: 5 l/100m2	Uso al aire libre en Tetranychus urticae. Aplicar el producto al inicio de la infestación. Para uso no profesional aplicar a dosis 0,05 - 0,062 %.

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**

Uso	P.S. (días)
Cítricos	14
Frutales de pepita	21
Vid	28



### **Condiciones generales de uso:**

Uso acaricida.

Tratar huevos y larvas antes de que alcancen el estado adulto.

Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal foliar con tractor.

Para uso no profesional en cítricos y vid, jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila de 5 l.

Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas) y no profesionales (ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica y huertos familiares según el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

### **Excepciones: --**

### **Clase de usuario:**

Uso profesional y no profesional.

### **Mitigación de riesgos en la manipulación:**

#### **SEGURIDAD DEL APLICADOR**

#### **AIRE LIBRE:**

- **MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:**

Para pulverizaciones manuales con tractor para todos los usos:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química,
- o mascarilla tipo FFP2 (según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010) o mascarilla con filtro del tipo P2 (según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006).

- **APLICACIÓN:**

Para pulverizaciones con tractor para cítricos:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química.

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir de los guantes de protección química, siempre que se mantengan las ventanas cerradas.

Para pulverizaciones con tractor para frutales de pepita y vid:

- o ropa de trabajo,
- o guantes de protección química,
- o capucha y pantalla facial (según norma UNE-EN 166:2002).

Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir de la capucha y pantalla facial, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor



para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o ropa de trabajo

PLAZO DE REENTRADA (para todas las tareas excepto inspección y riego):

6 días en cítricos

11 días en frutales de pepita

17 días en vid

#### FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo.

#### Clasificaciones y Etiquetado:

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	EUH 210 - Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad. EUH 401 - A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.
<b>Consejos de Prudencia</b>	P102 - Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P280 - Llevar guantes y prendas de protección.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	Acuático crónico 2
<b>Pictograma</b>	GHS09 (medio ambiente)
<b>Palabra Advertencia</b>	--
<b>Indicaciones de peligro</b>	H411 - Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.

**Consejos  
Prudencia**

P273 - Evitar su liberación al medio ambiente.  
P391 - Recoger el vertido.  
P501 - Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

Spe3:

- Para proteger los organismos acuáticos, respétese, hasta las masas de agua superficial, sin tratar una banda de seguridad de:

- En cítricos 10m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
- En vid (aplicación temprana) 5m.
- En vid (aplicación tardía) 10m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
- En frutales de pepita (aplicación temprana) 25m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 90% ; o 15m con boquillas de reducción de deriva del 75%; o 20m con boquillas de reducción de deriva del 50%.
- En frutales de pepita (aplicación tardía), 15m; o 5m con boquillas de reducción de deriva del 75%; o 10m con boquillas de reducción de deriva del 50%.

**Eliminación Producto y/o caldo: --****Gestión de envases:**

Conforme a lo establecido en el R.D. 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

**Otras indicaciones reglamentarias:**

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Autorizado para jardinería exterior doméstica y huertos familiares.

En la etiqueta deberá indicarse que contiene caolín. El contenido en sílice cristalina de la fracción respirable en este formulado debe ser inferior al 0,1%.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios a uso de jardinería exterior doméstica y huertos familiares, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 gramos.

**Condiciones de almacenamiento: --****Requerimiento de datos/estudios complementarios: --**